



aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM y sus modificatorias.

### 3. Oportunidad en la presentación de las Declaraciones Juradas

#### 3.1. Respecto a la Declaración Jurada de Intereses (DJI)

La DJI de los Integrantes de la Comisión Especial, el Secretario Técnico Especializado y su personal de apoyo, se presenta por única vez en la oportunidad y plazo que señala el numeral 1 del presente anexo. En el registro de la DJI ante el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses, se selecciona la opción "Al Inicio" como equivalente a la oportunidad única para su presentación.

En relación a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de los Postulantes, el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses, le asignará automáticamente la oportunidad de carácter preventivo.

#### 3.2. Respecto a la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas (DJIBR)

La DJIBR del Secretario Técnico Especializado, su personal de apoyo, y los Postulantes, se presenta por única vez en la oportunidad y plazo que señala el numeral 1 del presente anexo. En el registro de la DJIBR ante el Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea, se selecciona la opción "Al Inicio" como equivalente a la oportunidad única para su presentación.

Al término del Concurso Público para la Elección de los Miembros de la Junta Nacional de Justicia, la Subgerencia de Gestión de Declaraciones Juradas o la que haga sus veces, solicita a la Gerencia de Tecnologías de la Información o la que haga sus veces en la Contraloría General de la República, adecuar el Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea y el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses, a efectos del cierre del registro de las Declaraciones Juradas de los Integrantes de la Comisión Especial, el Secretario Técnico Especializado, su personal de apoyo, y los Postulantes.

### 4. Acervo documental sobre las Declaraciones Juradas

Toda la documentación relacionada con las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas, así como con las Declaraciones Juradas de Intereses de los miembros de la Comisión Especial, del Secretario Técnico Especializado, su personal de apoyo, y de los Postulantes, es custodiada por la Contraloría General de la República conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 27482 y la Directiva N° 009-2021-CG/GDJ "Presentación y Archivo de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios(as) y servidores(as) públicos(as) del Estado, y candidatos(as) a cargos públicos", aprobada con Resolución de Contraloría N° 219-2021-CG y su modificatoria.

### 5. Publicación de las Declaraciones Juradas

La sección que es pública de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas, las Declaraciones Juradas de Intereses y las Declaraciones Juradas de Intereses de Carácter Preventivo, presentadas por los miembros de la Comisión Especial, el Secretario Técnico Especializado, su personal de apoyo, y por los Postulantes, serán de acceso a la ciudadanía en general, a través de las plataformas del Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea (SIDJ) y del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses (SIDJI), conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27482 y la Ley N° 31227, su Reglamentos y demás normativa aplicable.

Para efectos de la publicación a que se refiere el párrafo precedente, la Contraloría General de la República

a través de la Subgerencia de Gestión de Declaraciones Juradas o la que haga sus veces, proporcionará los enlaces respectivos a la Secretaría Técnica Especializada de apoyo a la Comisión Especial a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia.

### 6. Evaluación de las Declaraciones Juradas

La Subgerencia de Fiscalización o la que haga sus veces, es la unidad orgánica encargada de efectuar la evaluación de la información consignada en las Declaraciones Juradas presentadas por los Postulantes según lo dispuesto en las Bases del Concurso Público de Méritos.

Como resultado de la evaluación, la Subgerencia de Fiscalización emite por cada postulante dos Informes; el primero contiene el resultado del análisis de razonabilidad respecto a la información consignada en la Declaración Jurada de Ingresos, y de Bienes y Rentas; y, el segundo contiene el análisis de intereses efectuado a la información consignada en la Declaración Jurada de Intereses de carácter preventivo.

### 7. De los resultados de la evaluación

Los informes resultantes de la evaluación efectuada a las Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas, así como a las Declaraciones Juradas de Intereses presentadas por los Postulantes, son remitidos en original a la Secretaría Técnica Especializada de apoyo a la Comisión Especial a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, para su custodia y acciones que correspondan.

2305390-1

## INSTITUCIONES EDUCATIVAS

### Autorizan viaje de funcionarios de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno a Argentina, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL  
ALTIPLANO – PUNO

RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 2060-2022-R-UNA

Puno, 22 de septiembre del 2022

VISTOS:

El MEMORÁNDUM N° 829-2022-SG-UNA-PUNO (22-09-2022) de Secretaría General de esta Universidad, que transcribe el acuerdo del Consejo Universitario Extraordinario del 22 de septiembre del 2022, que autoriza el viaje a la ciudad de SAN LUIS - ARGENTINA, en Comisión Oficial de Servicio con goce de haber, del 26 de septiembre al 2 de octubre del 2022, a favor del Dr. PAULINO MACHACAARI - Rector; y, del M.Sc. JULIO PEDRO QUISPE AYMACHOQUE - Jefe de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, a fin de participar en la XXIII Asamblea General Ordinaria de CRISCOS que se realizará los días 29 y 30 de septiembre del 2022 en la sede de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL);

CONSIDERANDO:

Que, tal como prescribe el primer párrafo del artículo 1° de la Ley N° 27619, denominada "Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos", tiene como objeto regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito

de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE; de ello se colige que, todo viaje al extranjero del rector y de docentes universitarios que irroge gastos al Estado (en calidad de bolsa de viaje, viáticos, etc.), deberá ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de forma obligatoria (énfasis y subrayado nuestro);

Que, sobre la Publicación de viajes al exterior en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 27619, en concordancia con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que regula la Autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, respecto al contenido del acto de autorización, en su artículo 2°, dice lo siguiente: "La Resolución de autorización de viaje al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. Sin perjuicio de lo expuesto, toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad". En concordancia con lo señalado en su artículo 4° sobre la publicidad: "Las Resoluciones de autorización de viaje deberá publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje. En aquellos casos en que se haya requerido una permanencia mayor a la autorizada, se deberá acreditar específicamente la circunstancia que la motiva, siendo necesaria, además, la publicación de la autorización de mayor permanencia". Finalmente su artículo 10°, señala en relación a la obligación de presentar informe: "Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado." (Énfasis nuestro);

Que, en ese contexto, según el numeral 89.16 artículo 89° del Estatuto Universitario, aprobado con RAU N° 020-2021-AU-UNA, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras: "Autorizar los viajes fuera del país en comisión de servicio del Rector y Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de y Posgrado, docentes, funcionarios y estudiantes; así también recibir los informes correspondientes.";

Que, obra en autos, la carta (26-08-2022) suscrita por el Rector de la Universidad Nacional de San Luis - Argentina, de la cual se desprende la convocatoria e invitación al Dr. Paulino Machaca Ari - Rector de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, Perú, para la XXIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA correspondiente al año 2022, del CONSEJO DE RECTORES POR LA INTEGRACIÓN DE LA SUBREGIÓN CENTRO OESTE DE SUDAMÉRICA (CRISCOS) que se celebrará los días 29 y 30 de septiembre próximos en la sede la Universidad Nacional de San Luis, ciudad de San Luis - Argentina, de acuerdo a lo dispuesto por el Comité Ejecutivo del Consejo en su reunión del 4 de agosto del corriente;

Que, en ese orden de ideas, el Consejo Universitario Extraordinario del 22 de septiembre del 2022, según transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 829-2022-SG-UNA-PUNO (22-09-2022) de Secretaría General, autoriza el viaje a la ciudad de SAN LUIS - ARGENTINA, en Comisión Oficial de Servicio con goce de haber, del 26 de septiembre al 2 de octubre del 2022, a favor del Dr. PAULINO MACHACA ARI - Rector; y, del M.Sc. JULIO PEDRO QUISPE AYMACHOQUE - Jefe de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, a fin de participar en la XXIII Asamblea General Ordinaria de CRISCOS que se realizará los días 29 y 30 de septiembre del 2022 en la sede de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL) de la ciudad de San Luis, Argentina;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; contando con el OFICIO N° 0681-2022-J-OCRI-UNA/P (20-09-2022) del Jefe de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional; y, la opinión procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Universidad, signada con la OPINIÓN LEGAL N° 660 y 688-2022-OAJ-UNA-PUNO;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de SAN LUIS - ARGENTINA, en Comisión Oficial de Servicio con goce de haber, del 26 de septiembre al 2 de octubre del 2022, a favor del Dr. PAULINO MACHACA ARI - Rector; y, del M.Sc. JULIO PEDRO QUISPE AYMACHOQUE - Jefe de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, a fin de participar en la XXIII Asamblea General Ordinaria del CONSEJO DE RECTORES POR LA INTEGRACIÓN DE LA SUBREGIÓN CENTRO OESTE DE SUDAMÉRICA (CRISCOS) que se realizará los días 29 y 30 de septiembre del 2022 en la sede de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL) (San Luis - Argentina).

**Artículo Segundo.-** DISPONER, que los funcionarios cuyo viaje se autoriza en el artículo primero, presenten un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante dicho evento; en el marco de la normativa expuesta en el presente acto administrativo.

**Artículo Tercero.-** NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los Vicerrectorados Académico y de Investigación, a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, la respectiva Facultad, y demás instancias correspondientes de la institución, para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PAULINO MACHACA ARI  
Rector

LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA  
Secretaria General (e)

2283098-1

## Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba a Alemania, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE QUILLABAMBA

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 191-2024-UNIQU

Quillabamba, 27 de junio de 2024

VISTOS, la Carta N° 011-2024-PIEC-APR-UNIQU del Docente Ordinario Dr. Augusto Pumacahua Ramos responsable del proyecto de investigación científica: "ECONOMIA CIRCULAR EN EL PROCESAMIENTO DEL CACAO (Theobroma cacao) DE FINO AROMA Y MANGO (Mangifera indica) CULTIVADOS EN EL VALLE LA CONVENCION – CUSCO", de fecha 30 de mayo de 2024, el Informe N° 118-2024-DI-VPI-UNIQU del profesional de seguimiento y monitoreo de proyectos de investigación de la Dirección del Instituto de Investigación, de fecha 04 de junio de 2024, el Oficio N° 047-2024-DII-VPI-UNIQU del Director de Institutos de Investigación, de fecha 04 de junio de 2024, el Oficio N° 00117-2024-VPI-UNIQU de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 04 de junio de 2024, el Informe N° 0228-2024-OPP-UNIQU de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 06 de junio de 2024, el Informe N° 015-2024-YFEM-OAJ-UNIQU de la profesional de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 10 de junio de 2024, el Informe N° 155-2024-OAL-BFT/UNIQU de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de junio de 2024, el Informe N° 021-2024-PIEC-APR-UNIQU